



FORMATO DE OPCION DE SEDES

(SOLO PUEDE SER DILIGENCIADO POR QUIEN INTEGRE EL RESPECTIVO REGISTRO DE ELEGIBLES)

CONVOCATORIA No. 1 ACUERDOS Nos. 106 Y 108 DE 2006

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

FECHA DE PUBLICACION: 1 de agosto de 2011

FECHA LIMITE PARA ESCOGER SEDE: 5 de agosto de 2011

- Diligencie el presente formato teniendo en cuenta el cargo aprobado, marcando unicamente dos cargos vacantes que sean de su preferencia de conformidad con el Acuerdo No. 4856 de 2008 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

'- Para efectos de conformar las listas de elegibles, se tomará el registro de elegibles vigente a la fecha en que se produjo la vacante.

Los empleados de carrera podrán solicitar traslado para los cargos cuya vacante se publica, de conformidad con el Acuerdo 1581 de 2002 y dentro del término señalado en el Acuerdo 4856 de 2008, esto es, hasta el 5 de agosto de 2011

Cédula: _____
Nombre: _____
Direccion: _____
Teléfono: _____
Ciudad : _____
E-Mail : _____

GRUPO F. ASISTENTE SOCIAL DE JUZGADOS DE FAMILIA, PROMISCUOS DE FAMILIA Y MENORES - GRADO			
Marque con una (X)	SEDE	CORPORACION O DESPACHO	Número de Vacantes
	BOGOTÁ	JUZGADO 14 DE FAMILIA	1

ESTE FORMATO DILIGENCIADO Y SUSCRITO POR EL ASPIRANTE, DEBERA ENVIARSE EXCLUSIVAMENTE POR UNO DE LOS SIGUIENTES

1. Correo Electrónico: "csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co". Se confirma en el 6 21 39 95.

2. Fax: 6 21 41 26. Se confirma en el 6 21 41 34

3. En forma personal: En la Secretaria de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca: Calle 85 No. 11-96 (Bogotá) y para todos los efectos, se tendrán como radicados en la fecha y hora de su recepción en dicha dependencia.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que hasta la fecha, en virtud de los procesos de Selección de la referencia, no he tomado posesión en propiedad en un cargo de la misma especialidad y categoría para el (los) cual(es) estoy optando en el presente formulario

Firma: _____
Ciudad y Fecha: _____